



Presidencia  
Corte Suprema de Justicia

## CONTRATO N° 125/2012

Nosotros, **JOSÉ SALOMÓN PADILLA**, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [...], actuando en nombre y representación, en carácter de Presidente del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, con Número de Identificación Tributaria de la Institución: [...]; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “EL CONTRATANTE”, y [...], mayor de edad, Arquitecto del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [...], y Número de Identificación Tributaria [...], con Asiento Único de Matrícula de Empresa N° [...] y de local N° [...], que lleva el Departamento de Matriculas de Empresa del Registro de Comercio, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré “EL CONTRATISTA”; convenimos en celebrar el presente contrato de **“AMPLIACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE AGUILARES, SAN SALVADOR” del proyecto Código SIIP N° 5638 denominado “REMODELACIONES, AMPLIACIONES READECUACIONES Y MEJORAS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL”(D)** que se registrará bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este contrato y se tienen incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria y lo que en alguno de ellos se especifique obliga en todos, los siguientes documentos: 1) Bases de Licitación Pública N° LP 44/2012; 2) Condiciones Generales; 3) Condiciones Especiales; 4) Especificaciones Técnicas; 5) Planos Constructivos; 6) Adendas; 7) La Oferta y sus documentos; 8) Orden de Inicio; 9) Programa de Trabajo (avalado por la Supervisión); 10) Bitácora de la Obra; 11) Garantías o Fianzas; y 12) Las Resoluciones Modificativas y Órdenes de Cambio, si las hubiere. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** “EL CONTRATISTA” declara haber tenido a la vista y analizado toda la documentación, especialmente la técnica, considerando factible la construcción de la obra con las especificaciones planteadas, por lo que se compromete en no objetar esta documentación durante la ejecución de las obligaciones contractuales, por lo que de acuerdo con las condiciones determinadas en el presente instrumento, “EL CONTRATISTA” se obliga para con “EL CONTRATANTE” a realizar las obras descritas y detalladas en planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales objeto del presente contrato; consistente en efectuar las obras físicas necesarias para la **“AMPLIACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE AGUILARES SAN SALVADOR”, del proyecto código SIIP N° 5638 denominado “REMODELACIONES, AMPLIACIONES, READECUACIONES Y MEJORAS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL ”.** (D El desarrollo de la obra conlleva la ejecución de las actividades de construcción contenidas en las partidas presupuestarias del Plan de Oferta propuesto por “EL CONTRATISTA”, siendo las siguientes:

### ITEM 1

**“AMPLIACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE AGUILARES, SAN SALVADOR” del  
 Proyecto Código SIIP No. 5638 "REMODELACIONES, AMPLIACIONES,  
 READECUACIONES Y MEJORAS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL" (D)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
<b>1.00</b>	<b>DESMONTAJE Y DEMOLICIONES</b>					<b>\$1,006.03</b>
1.01	Desmontaje y reinstalación de puertas metálica incluye: 2 manos de pintura anticorrosiva, mochetas, bisagras, topes, etc.	1.00	c/u	\$37.75	\$37.75	
1.02	Desmontaje de fascia en modulo de apartamento de Sr. Juez , incluye: estructura, desalojo y limpieza	15.50	ml	\$3.78	\$58.59	
1.03	Desmontaje de cornisa en modulo de apartamento de Sr. Juez , incluye: estructura, desalojo y limpieza	15.50	ml	\$3.02	\$46.81	
1.04	Destronconado de arboles, Incluye: raíces, desalojo y limpieza.	8.00	c/u	\$37.75	\$302.00	
1.05	Demolición de pared, en área de patio contiguo a modulo apartamento Sr. Juez. incluye: fundaciones de dicha pared, desalojo y limpieza	35.00	m2	\$4.23	\$148.05	
1.06	Demolición de piso tipo acera de concreto, incluye desalojo y limpieza	29.00	m2	\$7.55	\$218.95	
1.07	Demolición de pretil, incluye desalojo y limpieza	1.40	m2	\$9.06	\$12.68	
1.08	Descapote en área donde se construirá sala de audiencia y galera, incluye desalojo y limpieza.	10.00	m3	\$18.12	\$181.20	
<b>2.00</b>	<b>TRAZO Y NIVELACIÓN</b>					<b>\$660.47</b>
2.01	Trazo	145.80	m2	\$0.38	\$55.40	
2.02	Nivelación	145.80	m2	\$4.15	\$605.07	
<b>3.00</b>	<b>EXCAVACIÓN Y COMPACTACIÓN</b>					<b>\$3,362.39</b>
3.01	Excavación para SF-1, SF-2, Tensor -1, Tensor-2, Pedestal-1, Pedestal-2 , incluye: desalojo y limpieza	21.00	m3	\$16.61	\$348.81	
3.02	Excavación para acera de pasillo techado, incluye desalojo y limpieza	36.00	m3	\$16.61	\$597.96	
3.03	excavación para piso terminado en sala de audiencia y en galera proyectada, incluye: desalojo y limpieza	30.00	m3	\$16.61	\$498.30	
3.04	Compactación suelo -cemento para SF-1, SF-2, Tensor -1, Tensor-2, Pedestal-1, Pedestal-2 , incluye: suministro y acarreo de tierra blanca	16.00	m3	\$22.65	\$362.40	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
3.05	Compactación para instalación de piso cerámico en Sala de audiencia (suelo-cemento) proporción 20:1, incluye: suministro y acarreo de tierra blanca	19.00	m3	\$22.65	\$430.35	
3.06	Compactación para galera proyectada (suelo-cemento) proporción 20:1, incluye: suministro y acarreo de tierra blanca	13.65	m3	\$22.65	\$309.17	
3.07	Compactación para aceras de circulación de concreto (suelo-cemento) proporción 20:1, incluye: suministro y acarreo de tierra blanca	36.00	m3	\$22.65	\$815.40	
<b>4.00</b>	<b>CONCRETO ESTRUCTURAL</b>					<b>\$3,174.77</b>
4.01	Concreto para solera de fundación SF-1 de 0.25 x 0.30 mts., 6 ø 1/2, est. 3/8" @ 0.15 mt +grapa de 3/8" f'c:210.kg/cm2	2.10	m3	\$679.50	\$1,426.95	
4.02	Concreto para solera de fundación SF-2 de 0.20 x 0.25 mts., 4 ø No.3, est. 3/8" @ 0.15 mt, f'c:210.kg/cm2	0.50	m3	\$377.50	\$188.75	
4.03	Concreto para Tensor-1 de 0.20 x 0.20 mts., 4 ø 1/2", est. 3/8" @ 0.15 mt, f'c:210.kg/cm2	0.30	m3	\$724.80	\$217.44	
4.04	Concreto para Tensor-2 de 0.15 x 0.15 mts., 4 ø 3/8", est. 3/8" @ 0.15 mt, f'c:210.kg/cm2	0.70	m3	\$724.80	\$507.36	
4.05	Concreto para Pedestal -1 , 4 ø 3/8 " est ø 3/8" @ 0.15 mts , Incluye 4 pernos con rosca ø 1/2", embebidos L= 20 .00 cm y soldados a estructura de acero, fc: 210.0 Kg/cm2	1.15	m3	\$641.75	\$738.01	
4.06	Concreto para Pedestal - 2 , 4 ø 3/8 " est ø 3/8" @ 0.15 mts , Incluye 4 pernos con rosca ø 1/2", embebidos L= 20 .00 cm y soldados a estructura de acero, fc: 210.0 Kg/cm2	0.15	m3	\$641.75	\$96.26	
<b>5.00</b>	<b>PAREDES</b>					<b>\$5,133.10</b>
5.01	Pared de bloque de 15x20x40, con refu. Vertical ø 1/2 @ 0.60 y 2 refuerzo horizontal de 1/4" @ 0.40 mts. Mojinete, cargadero de puerta, ventanas, coronamiento será refuerzo 2 ø 3/8", est. ø 1/4" @ 0.15 mt.	118.00	m2	\$38.51	\$4,544.18	
5.02	Pared de bloque de 10x20x40, con refu. Vertical ø 3/8" @ 0.60 y refuerzo	20.00	m2	\$22.65	\$453.00	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
	horizontal de $\varnothing$ 1/4" @ 0.40 mt.					
5.03	Conformación de mojinete de tabla yeso y fibra de vidrio en área de pared colindante con galera proyectada.	4.00	m2	\$33.98	\$135.92	
<b>6.00</b>	<b>REPELLOS Y AFINADOS</b>					<b>\$2,569.11</b>
6.01	Repello en paredes, incluye: cuadrado de puertas y ventanas, aristas, etc.	246.00	m2	\$5.29	\$1,301.34	
6.02	Afinado en paredes, incluye: cuadrado de puertas y ventanas, aristas, etc.	246.00	m2	\$3.78	\$929.88	
6.03	Repello de pedestal de concreto sobresaliente de piso (4 caras), incluye aristas.	21.00	cu	\$5.29	\$111.09	
6.04	Afinado de pedestal de concreto sobresaliente de piso (4 caras), Incluye aristas.	21.00	cu	\$3.78	\$79.38	
6.05	Mortero para molduras en ventanas y puertas, incluye aristas.	39.00	ml	\$3.78	\$174.42	
<b>7.00</b>	<b>TECHOS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>					<b>\$20,098.89</b>
7.01	Suministro e instalación de cubierta de lamina aleación Zinc y aluminio calibre 24, incluye , capote, cepo, botaguas, arandelas, tornillos empaques, etc.	95.00	m2	\$29.07	\$2,761.65	
7.02	Suministro e instalación de cubierta de lamina calibre 24, tipo teja, color naranja, incluye , capote,, arandelas, tornillos empaques, etc.	150.00	m2	\$33.22	\$4,983.00	
7.03	suministro e instalación de polín "C" de 4" chapa 14, incluye dos manos de pintura anticorrosiva a soplete de distinto color (primera mano color gris y segunda mano color negro)	115.00	ml	\$10.42	\$1,198.30	
7.04	suministro e instalación de polín de tubo estructural de 2" x 1"chapa 14, incluye dos manos de pintura anticorrosiva a soplete de distinto color (primera mano color gris y segunda mano color negro)	145.00	ml	\$9.36	\$1,357.20	
7.05	Suministro e instalación de P-2 doble polín "C" de 4" chapa 14, encajuelado incluye : refuerzo (tijera), dos manos de pintura anticorrosiva a soplete de distinto color (primera mano color gris y segunda mano color negro)	16.00	ml	\$20.84	\$333.44	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
7.06	Suministro e instalación de tubo estructural de 4" x 4" chapa 16, incluye dos manos de pintura anticorrosiva a soplete de distinto color (primera mano color gris y segunda mano color negro),	99.00	ml	\$14.62	\$1,447.38	
7.07	Suministro e instalación de columna metálica C-1 de tubo estructural de 4" x 4" chapa 16, incluye dos manos de pintura anticorrosiva a soplete de distinto color (primera mano color gris y segunda mano color negro),	63.00	ml	\$14.62	\$921.06	
7.08	Suministro y colocación de fascia de lamina lisa, cali. 24", pre pintada color blanco incluye: estructura metálica tal como se indica en plano para la sujeción, remaches, tornillos, arandelas sellos y demás elementos para su correcta fijación.	52.00	ml	\$33.22	\$1,727.44	
7.09	Suministro y colocación de cornisa de lamina lisa, cali. 24" color blanco al horno incluye: estructura metálica, remaches, tornillos, arandelas sellos y demás elementos para su correcta fijación.	52.00	ml	\$33.22	\$1,727.44	
7.10	Hechura y colocación de defensa de ventana de marco de tubo industrial de 1 1/4" x 1 1/4", pletina de 1" x 1/8", tubo industrial de 1" x 1", lamina de Ho. De 1/16" con dos manos de anticorrosivo y pintura de aceite color café. Ver detalle en plano.	11.80	m2	\$52.85	\$623.63	
7.11	Placas de lamina de Ho de 1/4", incluye pin 4 ø 1/2", para soldar polín C de 4" para sostener cubierta de techo, de 0.20 x 0.10. En sala de audiencia, Galera y pasillo.	70.00	cu	\$29.07	\$2,034.90	
7.12	Placas de lamina de Ho de 1/4", incluye pin 4 ø 1/2", para soldar polín C de 4" encajuelado para sostener cubierta de techo, de 0.20 x 0.20. Ver detalle en plano	4.00	cu	\$29.07	\$116.28	
7.13	Placas de lamina de Ho de 4 x 4 x 1/4", para soldar C-1 de 0.30 x 0.30, incluye epóxido para nivelar y 4 atizadores de lamina lisa de 1/4", incluye dos manos	21.00	cu	\$29.07	\$610.47	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
	de pintura anticorrosiva y pintura de aceite... Ver detalle en plano					
7.14	Barandal de tubo estructural de 1" x 1" vertical con refuerzo hz de 2" x 1" incluye pasamanos de pino curado y puerta del mismo material h: 0.90 mt, con pasador, pintura dos manos de anticorrosiva, y el pasamanos color café chocolate anclado al piso con placa de lamina de Ho de 1/4" x 4" x 4" y pernos de $\varnothing$ 3/8" x 4" con ancla expansiva.	4.00	ml	\$37.75	\$151.00	
7.15	Suministro e instalación de estructura metálica de Angulo de 1 1/2" x 1 1/2", para base donde se instalara condensadores de aire acondicionado, incluye pintura anticorrosiva dos manos primera color gris, segunda mano color negro.	1.00	cu	\$105.70	\$105.70	
<b>8.00</b>	<b>CANALES, TUBERÍAS Y BAJADAS DE AGUA LLUVIAS</b>					<b>\$5,437.55</b>
8.01	Suministro e instalación de canales de aguas lluvias de lamina galvanizada cal. 24 según detalle en plano, existente, incluye elementos de sujeción Ho. 1/2" a cada 0.30 mts. con aplicación de pintura anticorrosiva, 2 manos una color gris la segunda mano color negro, boca tubo y derivaciones, incluye botaguas de lamina galvanizada calibre 26	22.00	ml	\$36.24	\$797.28	
8.02	Suministro e instalación de canales de aguas lluvias de lamina cal. 24 media caña, diámetro 0.30 mts, según detalle en plano, incluye elementos de sujeción de pletina de 3/4" a cada 0.30 mts. con aplicación de pintura galvite blanco, canal y sujeción.	56.00	ml	\$36.24	\$2,029.44	
8.03	Suministro e instalación de bajadas de aguas lluvias de tubo P.V.C. $\varnothing$ 4", elementos de sujeción, codos, curvas, empalmes a caja de aguas lluvias.	64.00	ml	\$12.08	\$773.12	
8.04	Hechura de tapadera de concreto para cajas ciegas de agua lluvia existentes deberá incluir malla de hierro de 1/4" 0	3.00	cu	\$36.24	\$108.72	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
	.10 en ambos sentidos.					
8.05	Cajas de aguas lluvias de 30 x 30 cm, con parrilla de Ho. Corrugado $\varnothing$ 1/2" @ 0.02 mts, y marco de 1" x 1" x 1/8", de ladrillo de barro tipo calavera, profundidad variable de acuerdo a pendiente de tubería, incluye: excavación, compactación, acarreo de material, concreto para base de caja con Ho. 5" ambos sentidos y acera perimetral, colocación de malla tipo gallinero, desalojo de material residual. etc. ver detalle en plano.	8.00	cu	\$94.38	\$755.04	
8.06	Hechura de canaleta de concreto para agua lluvias, ancho 0.20 mts.	11.00	ml	\$22.65	\$249.15	
8.07	Tubería de PVC de 4" incluye excavación, compactación, acarreo de material, accesorios para su buen funcionamiento, desalojo de material residual. Deberá considerar pendientes existentes.	48.00	ml	\$15.10	\$724.80	
<b>9.00</b>	<b>PISOS</b>					<b>\$4,942.45</b>
9.01	Suministro e instalación de ladrillo cerámico de 0.33x 0.33 mts color a escoger por la supervisión, incluye zócalo de 0.07 mts del mismo material.	44.00	m2	\$29.45	\$1,295.80	
9.02	Concreto para piso cerámico. Espesor de 0.07 mts fc: 180.00 kg/cm <sup>2</sup> , deberá colocarse estrutomalla de 1/4".	44.00	m2	\$22.65	\$996.60	
9.03	Concreto para piso acera en área de pasillo y en galera proyectada, e= 10.00 cm considerar cada 2.00 metro juntas de dilatación rellenas con pintura asfáltica, sisa a cada 1.00 metro ver detalle en plano.	117.00	m2	\$22.65	\$2,650.05	
<b>10.00</b>	<b>CIELOS</b>					<b>\$531.52</b>
10.01	Suministro e instalación de cielo falso de fibrocemento texturizado y pintado, con suspensión de aluminio pesado color gris.	44.00	m2	\$12.08	\$531.52	
<b>11.00</b>	<b>VENTANAS</b>					<b>\$1,377.88</b>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
11.01	Suministro e instalación marco de aluminio anodizado color cafe y vidrio tipo panorámico, color café, con operador tipo mariposa.	8.65	m2	\$75.50	\$653.08	
11.02	Suministro e instalación de cortinas, tipo lama color azul, deberá dejar 0.10 mts de margen a cada lado.	12.00	m2	\$60.40	\$724.80	
<b>13.00</b>	<b>PINTURA</b>					<b>\$742.92</b>
13.01	Pintura en paredes a dos manos de pintura de agua de la mejor calidad color a escoger por la supervisión., incluye arista y cuadrado de ventanas y puertas.	246.00	m2	\$3.02	\$742.92	
<b>14.00</b>	<b>PUERTAS</b>					<b>\$799.84</b>
14.01	Puerta metálica tipo tablero, prefabricada pintada color chocolate o ídem a color existente. 0.90 x 2.10 mts.	2.00	cu	\$399.92	\$799.84	
<b>15.00</b>	<b>OTROS</b>					<b>\$1,780.29</b>
15.01	Hechura de tarima de tubo estructural de 1 1/2" x 11/2" horizontales y verticales @ 0.61 cm, pisos y forro de panel de fibrocemento de 1" mas alfombrado de la mejor calidad estilo y color a escoger por la supervisión, placa de Ho. De 1/4" de 0.10 x 0.10 mts con pines de Ho. De 1/4" a 10 ms de profundidad empotrados a piso de concreto y soldado a placas. toda la estructura metálica deberá pintarse con dos manos de anticorrosivo, ver detalle en plano	1.00	cu	\$981.50	\$981.50	
15.02	Siembra de árboles frutales y lugar a escoger por la supervisión, incluye acarreo de arboles...	8.00	cu	\$30.20	\$241.60	
15.03	Suministro y colocación de grama tipo San Agustín, Incluye tierra negra y abono	123.00	m2	\$4.53	\$557.19	
<b>16.00</b>	<b>ELECTRICIDAD</b>					<b>\$10,405.45</b>
16.01	Suministro e instalación de luminaria tipo bazuca doble, incluye canalización con tubería rígida, caja octogonal, focos ahorradores de energía, sujeción, conductor, etc.	6.00	C/U	\$158.55	\$951.30	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
16.02	Suministro e instalación de luminaria con foco ahorrador de energía, incluye canalización con tubería rígida, conductor, caja octogonal, receptáculo, foco ahorrador, sujeción, etc.	2.00	C/U	\$30.20	\$60.40	
16.03	Suministro e instalación de ojo de buey par 30 decorativa para exteriores, incluye canalización con tecno ducto, conductor, ojo de buey par 30 para exteriores, reflector ahorrador par 30 para exteriores, sujeción, etc.	6.00	C/U	\$67.95	\$407.70	
16.04	Suministro e instalación de sport light doble 2x75 watts para exteriores, incluye canalización con tecno ducto, conductor, base doble para intemperie, reflector de 75 watts para intemperie, caja octogonal, sujeción, etc.	4.00	C/U	\$60.40	\$241.60	
16.05	Suministro e instalación de luminaria fluorescente 2x32watts(1.20x0.6mts), incluye canalización con tecno ducto, conductor, lámpara, caja octogonal, conector recto, tubos, transformador, a conectarse a STSA, etc.	8.00	C/U	\$139.68	\$1,117.44	
16.06	Suministro e instalación de interruptor doble, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dado, placa metálica, etc.	1.00	C/U	\$39.26	\$39.26	
16.07	Suministro e instalación de interruptor doble de cambio, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dado, placa metálica, etc.	4.00	C/U	\$39.26	\$157.04	
16.08	Suministro e instalación de tomacorriente 120 voltios, doble, polarizado, a colocar en pared, incluye canalización, conductor, caja rectangular, toma, placa metálica, a conectarse a STSA según plano con protección de 20 am/1 polo.	10.00	C/U	\$48.32	\$483.20	
16.09	Suministro e instalación de interruptor sencillo, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dado, placa metálica, etc.	1.00	C/U	\$22.65	\$22.65	
16.10	Suministro e instalación eléctrica y mecánica de equipo de aire acondicionado de 5 tonelada, tipo mini	1.00	C/U	\$3,926.00	\$3,926.00	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
	Split, monofásico 120/240 voltios para SALA DE AUDIENCIAS. Incluye : canalización con tecno ducto, conductor, drenaje, base metálica para condensador, estructura metálica para evaporador, tubería de cobre, protector de voltaje digital en condensador, protectores de presión en condensador, retardador de arranque digital en condensador, válvula de paso, filtro, ojo visor, caja guarda termostato, control inalámbrico, caja térmica monofásica para protección de evaporador y para protección de condensador a colocar a la derecha arriba de cielo falso del evaporador, en STSA se colocara protección principal según carga, contemplando alimentación eléctrica desde STSA hasta caja térmica de 4 espacios para protecciones de evaporador y condensador, trabajos de albañilería, etc.					
16.11	Suministro e instalación de Su tablero de Sala de Audiencias STSA de 12 espacios, monofásico, 120/240 voltios, incluye canalización, circuitos alimentadores, protecciones termo magnéticas según cuadro de carga, etc.	1.00	C/U	\$377.50	\$377.50	
16.12	Alimentación eléctrica desde STSA hasta Tablero Principal existente donde se colocara la protección principal de 70 ampo/2 polos, y si no existen espacios en tablero existente se colocara una caja térmica de 2 espacios a la par del tablero existente de donde se alimentara y allí se instalara la protección de 70 amp/2 polos, incluye canalización rígida, conductor según cuadro de carga, trabajos de albañilería, resane, pintura, etc.	1.00	S.G.	\$1,963.00	\$1,963.00	
	<b>VOZ Y DATOS</b>					
16.13	Suministro e instalación de toma telefónico, incluye canalización, conductor, caja rectangular, toma, placa, a conectarse a acometida existente	1.00	C/U	\$60.40	\$60.40	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
	telefónica, etc.					
16.14	Suministro e instalación de tomas de red RJ45, incluye canalización con tecno ducto, conductor cat 5, toma RJ45, caja rectangular, placa, etc.	6.00	C/U	\$99.66	\$597.96	
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYE IVA</b>						<b>\$62,022.66</b>

“EL CONTRATISTA” suministrará todos los recursos necesarios para la realización de la obra, tales como mano de obra, materiales, agua, equipo, herramientas, transporte, energía eléctrica y demás elementos requeridos de conformidad con los documentos contractuales, para la realización de la obra indicada. “EL CONTRATISTA” construirá cuando sea necesario, sus propias instalaciones provisionales según especificaciones técnicas que le servirán como depósito para proteger su equipo, personal técnico, materiales y herramientas, así como también las del Supervisor cuando fuese necesario, y lo que estipulen las especificaciones técnicas, quedando la custodia de ellas bajo su absoluta responsabilidad. Dichas instalaciones deberán ser retiradas por “EL CONTRATISTA”, cinco días antes de la entrega de la obra. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.** a) “EL CONTRATISTA” se obliga a realizar el trabajo estipulado en la cláusula anterior a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE” dentro del plazo de NOVENTA días calendario contados después de la firma del contrato y que el Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE” establezca y entregue por escrito la Orden de Inicio a “EL CONTRATISTA”, Orden que se emitirá posterior a la firma de este Contrato por “EL CONTRATANTE”; b) El plazo de ejecución del Contrato, podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, cuando “EL CONTRATISTA” compruebe técnica y legalmente alguna razón de fuerza mayor o de caso fortuito, que puedan demorar la finalización de la obra, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y a este Contrato, toda vez que lo haga del conocimiento de “EL CONTRATANTE” por escrito y dentro de los cinco días hábiles siguientes de sucedido el evento. En caso de no hacerse la solicitud de prórroga dentro del período indicado, se considerará que “EL CONTRATISTA” ha renunciado a su derecho de reclamar prórroga. También podrá prorrogarse el plazo del Contrato por Órdenes de Trabajos adicionales, necesarias e indispensables, ordenadas por la Supervisión y autorizadas por la Jefatura del Departamento de Ingeniería, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, las cuales ameriten la prolongación del plazo de ejecución. c) Dicha prórroga se concederá previa opinión del Jefe del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE”; y operará siempre que el plazo de las garantías que se hayan constituido a favor de “EL

CONTRATANTE” sean ampliadas y prorrogadas según el caso. **d)** La Resolución de Prórroga que se emita, será sometida previamente a la aprobación de “EL CONTRATANTE” para su validez legal. **e)** El hecho de prorrogarse el plazo del Contrato no alterará en manera alguna los términos y naturaleza del mismo, ni dará lugar a que “EL CONTRATISTA” reclame compensación o pago alguno por incremento en la administración o cualquier otro incremento en el monto contratado.

**CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** “EL CONTRATANTE” pagará a “EL CONTRATISTA” por la ejecución total de la obra objeto de este Contrato la suma de **SESENTA Y DOS MIL VEINTIDOS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$62,022.66)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), contra entrega de los trabajos y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”. Se aclara que el monto total del Contrato podrá aumentarse o disminuirse en el caso que las cantidades de obras realizadas aumentaren o disminuyeran de acuerdo a las respectivas estimaciones presentadas debidamente autorizadas por el Supervisor de la obra conforme a lo establecido en este Contrato. Los pagos se harán en la forma siguiente: un anticipo equivalente al treinta por ciento sobre el valor total del Contrato, siendo éste de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SEIS DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,606.79)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será tramitado después de la firma del contrato y posterior a la emisión de la Orden de Inicio y previa presentación de los documentos en que conste la Garantía de Anticipo, la vigencia de esta Garantía durará hasta quedar totalmente pagado el anticipo, contado a partir de la fecha de vigencia de la Orden de Inicio. “EL CONTRATISTA” deberá presentar estimaciones mensuales para trámite de pago si a juicio de la Supervisión el avance es satisfactorio y de acuerdo con el Programa de Trabajo aceptado con el Visto Bueno del Supervisor y aval del Jefe del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE”. Se retendrá del monto de la última estimación el cien por ciento de la misma para garantizar el correcto cumplimiento de la ejecución de la obra, el cual no podrá ser inferior al cinco por ciento del monto vigente del contrato. El valor constituido por las cantidades retenidas será pagado a “EL CONTRATISTA” hasta la terminación de los trabajos y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”. Además, un treinta por ciento del valor total de cada estimación, será retenido para amortizar el monto total del anticipo otorgado, hasta que éste quede cancelado. “EL CONTRATANTE” devolverá la Garantía del Anticipo a la fecha de la cancelación del mismo. El pago podrá hacerse también a la persona legalmente designada por “EL CONTRATISTA”, no aceptándose ninguna Orden de Pago a favor de Terceros. “EL CONTRATANTE”, retendrá el uno por ciento en concepto de anticipo al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en toda factura mayor o igual a Cien dólares de los Estados Unidos de América que se presenten para cobro; en

cumplimiento a la Resolución Número 12301-NEX-2196-2007, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, mediante la cual “EL CONTRATANTE” ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en aplicación al Artículo 162 del Código Tributario. **QUINTA: ORDEN DE CAMBIO.** Si el Supervisor considera necesario hacer modificaciones que adicionen u omitan obras, lo hará por escrito mediante una Orden de Trabajo, la cual será aceptada y ejecutada por “EL CONTRATISTA”; si se tratare de trabajos incluidos en el plan de propuesta, se pagarán a los precios unitarios contractuales y en caso contrario a precios previamente convenidos entre ambas partes y aprobados por la Jefatura del Departamento de Ingeniería. El monto final de los aumentos en partidas contractuales y negociadas no excederán del veinte por ciento del valor inicial del Contrato ya sea una sola vez o por la suma de varias Órdenes de Cambio; comprometiéndose “EL CONTRATISTA” expresamente en avisar a la Supervisión cuando se exceda este porcentaje, quedando convenido que cuando se construyeran obras por un monto mayor “EL CONTRATANTE” no pagará excedente alguno, las Ordenes de Cambio tendrán valor cuando hayan sido ordenadas, previamente por el Supervisor y autorizadas por la Presidencia del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, cuando el caso lo amerite y de acuerdo a los documentos contractuales; no se atenderán reclamos por trabajos adicionales ya realizados, que no estén autorizados por Ordenes de Trabajo, reducción de partidas o supresión de rubros; cuando un cambio origine una reducción del valor del contrato inicial “EL CONTRATISTA” no tendrá derecho a indemnización y aceptará el pago total con base en los precios unitarios contratados por la cantidad efectiva de trabajo ejecutado. Toda Orden de Cambio que sea presentada para su tramitación de pago después de treinta días calendario de haber sido recibida provisionalmente la obra por parte de “EL CONTRATANTE”, quedará sin ningún efecto y “EL CONTRATISTA” no tendrá derecho a reclamo. **SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** a) “EL CONTRATISTA” suministrará al Supervisor las facilidades razonables y necesarias para que éste pueda estar seguro de que el trabajo que se está ejecutando y que los materiales que se están usando están de acuerdo a las normas constructivas vigentes, reúnan los requisitos de calidad, propósitos de los planos y demás documentos contractuales. Al igual que presentará un programa de trabajo por el método PERT CPM (ruta crítica) para su análisis y seguimiento. b) El Supervisor autorizará el inicio de cada subproceso y aprobará la terminación de cada uno de ellos. La inspección podrá comprender todo o cualquier parte del trabajo incluyendo la preparación, fabricación o elaboración de los materiales que serán usados en las obras. El supervisor tendrá autoridad para ordenar el paro de cualquier trabajo en donde “EL CONTRATISTA” no proporcionare las facilidades requeridas para la inspección, no teniendo por esto “EL CONTRATISTA” derecho a prórroga. c) Cuando “EL CONTRATISTA” cubra la obra ejecutada sin autorización del Supervisor, éste podrá exigir a “EL CONTRATISTA” en cualquier tiempo antes de

la aceptación final de la obra, el descubrimiento de las partes de la obra para verificar que se ejecutó de acuerdo con las normas exigidas por las especificaciones técnicas. En caso de que el trabajo en tal forma descubierto o examinado resulte aceptable o no, el descubrimiento, retiro, la restauración del descubrimiento y reemplazo de las partes removidas no serán pagadas como trabajo extra; y serán por cuenta de “EL CONTRATISTA”, sin que esto se considere modificación o aumento del monto original del contrato, así como la sustitución de aquellas obras que se vean afectadas por esta sustitución. **d)** No se ejecutará trabajo alguno ni se usarán materiales sin la vigilancia adecuada o inspección del Supervisor, la omisión del rechazo de cualquier trabajo o material defectuoso, en ninguna forma impedirá su rechazo en lo futuro, al descubrir dicho defecto no obligará al Supervisor a su aceptación final. **e)** “EL CONTRATISTA” tomará las medidas de seguridad proporcionadas en el documento contractual tendientes a mantener continuamente bajo protección adecuada la ejecución de la obra, en precaución de cualquier daño o pérdida que pudiere ocasionar los trabajos que se realizan. Deberá tomar asimismo, todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores y se obliga a cumplir con todas las Leyes Laborales y Reglamentos de Seguridad, Prevención y demás Legislación aplicable sobre la materia, a fin de prevenir accidentes o daños a las personas que se encuentren cerca o en el lugar donde se realicen las obras. **SÉPTIMA: SOLUCIONES DE CONFLICTO.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente Contrato, se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I Secciones I y II de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en particular el Arreglo Directo y el Arbitraje en Derecho, con sujeción a las disposiciones que le fueren aplicables de conformidad a las leyes pertinentes. **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y LEYES APLICABLES.** “LOS CONTRATANTES” nos sometemos para el cumplimiento del presente Contrato a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y demás leyes afines efectuando cualquier reclamo únicamente por las vías que establecen las leyes del país, y nos sometemos a la jurisdicción especial de los tribunales de esta ciudad. **NOVENA: CONTROL. a)** El Supervisor será acreditado por escrito ante “EL CONTRATISTA” por el Jefe del Departamento de Ingeniería del Órgano Judicial, sin perjuicio de que éste pueda ejercer personalmente la supervisión, tendrá que inspeccionar y certificar la calidad y cantidad de la obra física ejecutada, para hacer las estimaciones de pago, tendrá autoridad para inspeccionar, aceptar o rechazar cualquier trabajo parcial o totalmente y si fuere necesario ordenar la suspensión o demolición de la obra para asegurar la correcta ejecución del contrato. **b)** El Supervisor interpretará los documentos contractuales y Órdenes de Cambio y resolverá cualquier duda relacionada con el desarrollo de la obra. El Supervisor no está autorizado para revocar, ampliar, ceder o renunciar a ninguna de las estipulaciones contratadas. No podrá aprobar o aceptar trabajos contrarios a dichas estipulaciones. **c)** Será responsabilidad del Supervisor tomar decisiones con relación a reclamos de “EL CONTRATISTA” e interpretar los

documentos contractuales en todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del trabajo,

d) Las decisiones del Supervisor serán técnicas y definitivas siempre que no contravengan disposiciones contractuales. **DÉCIMA: GARANTÍAS.** Las garantías que se detallaran a continuación, serán cubiertas por medio de fianza bancaria o garantía bancaria, emitida por institución Bancaria o Institución Financiera, Sociedad Afianzadora o Aseguradora y Sociedades de Garantía Recíprocas (SGR), así como también se aceptarán como garantía las establecidas en la Ley del Sistema de Garantía Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana. Las Instituciones que emitan las referidas garantías deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y ser aceptadas por “EL CONTRATANTE”. 1) **GARANTÍA DE ANTICIPO.** Para garantizar el correcto manejo de la cantidad anticipada, que será hasta por un monto máximo equivalente al treinta por ciento del valor inicial del Contrato, “EL CONTRATISTA”, rendirá Garantía de Anticipo a favor de “EL CONTRATANTE”, por un valor equivalente al cien por ciento del valor total del anticipo, esta garantía deberá ser rendida antes de recibir dicho anticipo, y deberá mantenerse vigente en su totalidad, mientras no se haya hecho efectiva a “EL CONTRATANTE” su amortización, no considerándose como amortizada la que solo conste en documento. 2) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Después de recibida la Notificación de Adjudicación “EL CONTRATISTA” deberá rendir a favor de “EL CONTRATANTE” una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de **NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,303.40)**, equivalente al quince por ciento del valor total del Contrato Inicial, para garantizar el fiel cumplimiento del mismo, la cual deberá estar vigente hasta que “EL CONTRATANTE”, a través de la Supervisión, dé por recibida la obra convenida y que “EL CONTRATISTA” haya presentado la Garantía de Buena Obra. Si vencido el plazo y su prórroga, si las hubiere, y no se hubiese entregado la obra a satisfacción de la Supervisión, “EL CONTRATANTE”, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, renunciando expresamente “EL CONTRATISTA” a oponerse a la solicitud de pago que “EL CONTRATANTE” haga, debiendo esto consignarse así en el documento de garantía que se emita. 3) **GARANTÍA DE BUENA OBRA.** Al liquidar el contrato “EL CONTRATISTA” deberá rendir a favor de “EL CONTRATANTE” una Garantía de Buena Obra, para garantizar la buena calidad de la misma, obligándose a responder sin costo adicional para “EL CONTRATANTE”, por cualquier desperfecto o anomalía que dicha obra sufriere dentro de un plazo de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de recepción final, siempre que los desperfectos o anomalías se deban a la mala calidad de los materiales, de la mano de obra utilizada o procesos constructivos inadecuados. La garantía en mención será de un diez por ciento del valor total final contratado, rendida por medio de fianza o garantía bancaria emitida por una Institución Financiera, Sociedad Afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria legalmente establecida en el país y aceptada por

“EL CONTRATANTE”. Después de vencido el plazo de la garantía arriba indicada, subsistirá siempre la responsabilidad profesional que le corresponda a “EL CONTRATISTA” de conformidad a la regla tercera del Artículo 1791 del Código Civil. “EL CONTRATISTA” proveerá un Seguro contra Daños a Terceros aprobado por “EL CONTRATANTE”. Este seguro será por las cantidades de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00) por daños personales individuales; OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00) por daños personales a grupos de personas; QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00) por daños a la propiedad, el Seguro deberá estar vigente durante el período de ejecución del Contrato, Modificativas y Prórrogas, si las hubiere.

**DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de las causales de formas de extinción establecidas en el Artículo 93, específicamente el Literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, serán causales de terminación del Contrato, cuando la Supervisión presentare Certificación de haber notificado a “EL CONTRATISTA”, la existencia de condiciones que requieran ser corregidas, y que después de haber transcurrido diez días calendario desde su notificación, “EL CONTRATISTA” no ha procedido a ejecutar las correcciones respectivas, o “EL CONTRATISTA” haya suspendido los trabajos de ejecución de la obra sin causa justificada, en sus respectivos casos; “EL CONTRATANTE” podrá tomar posesión de las instalaciones de la obra ejecutada, materiales y equipo propiedad de “EL CONTRATISTA” que ahí se encuentren, sin necesidad de acción judicial, asimismo, informará a la Fiscalía General de la República, tal situación a efecto de proceder judicialmente en los casos siguientes: **a)** Si “EL CONTRATISTA” se hubiese declarado en quiebra, o hiciese cesión general de sus bienes, o se le embargaren los mismos, o se previere, por parte de “EL CONTRATANTE” la imposibilidad o falta de capacidad de realizar la obra en la forma o en el plazo convenido. **b)** Si no cumpliera la legislación vigente y reiteradamente no acatare las instrucciones escritas por el Supervisor, o incumpliera cualquiera de las estipulaciones contractuales a lo consignado en la ley. **DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.** Si “EL CONTRATISTA” incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pagará a “EL CONTRATANTE” en concepto de multa por mora, el porcentaje establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; no ejecutare todo o parte de cualquiera de las estipulaciones contractuales, se hará efectiva en su totalidad o proporcionalmente, la garantía o garantías que correspondan, de conformidad al Artículo 36 de la LACAP, y 35 del RELACAP, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **DÉCIMA TERCERA: SOLVENCIA Y FINIQUITO.** Finalizadas las obras objeto de este Contrato, la Supervisión del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE” recibirá de “EL CONTRATISTA”, la obra ya terminada y levantará acta de inspección final y si no existieren reclamos de ninguna especie, se efectuará la liquidación incluyendo

el último pago por las sumas que se le adeuden a “EL CONTRATISTA”, siendo entendido que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar una constancia de solvencia autenticada por Notario, en la cual se haga constar que “EL CONTRATANTE” no tiene pago pendiente con “EL CONTRATISTA”. El finiquito se dará a “EL CONTRATISTA”, una vez que haya vencido el plazo de la Garantía de Buena Obra y no exista ningún reclamo pendiente para el mismo. Entregándose el finiquito se le devolverán las Garantías y documentos que sean pertinentes. **DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Por acuerdo escrito entre las partes, el presente Contrato podrá modificarse, siempre que éstas modificaciones no contraríen lo establecido en los Artículos 83 - A y 83 - B, ambos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y para que surta efecto tal modificación, ésta deberá de realizarse por medio de Resolución Modificativa firmada por el Presidente del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia y “EL CONTRATISTA”. El monto final de los aumentos en partidas contractuales y negociadas no excederá del veinte por ciento del monto inicial del contrato, ya sea de una sola vez o por la suma de varias modificaciones. **DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: para “EL CONTRATANTE”: DACI: EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, FINAL 17ª. CALLE PONIENTE Y DIAGONAL UNIVERSITARIA, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR; y para “EL CONTRATISTA”: QUINTA AVENIDA NORTE Y TREINTA Y UNA CALLE PONIENTE, EDIFICIO HERNANDEZ SOSA #411, SEGUNDO NIVEL LOCAL 102, COLONIA LAYCO, SAN SALVADOR Las partes contratantes pueden cambiar dirección, quedando en este caso, cada una de ellas, obligadas a notificarlo por escrito a la otra, mientras tanto la última notificación será la válida para los efectos legales. **DÉCIMA SEXTA: AUDITORIA Y REGISTRO.** 1) “EL CONTRATISTA” llevará libros, registros, documentos y otras pruebas documentales y utilizará de manera uniforme procedimientos contables que sean suficientes para recoger debidamente todas las transacciones que se realicen en virtud del Contrato o en relación con la misma. 2) “EL CONTRATISTA” llevará dichos registros durante el plazo de vigencia del Contrato y los conservará durante el período de tres años después de la liquidación final. Sin embargo, los requisitos que tengan que ver con controversia a tenor de la Cláusula Séptima, con litigación o con la liquidación de reclamaciones que surjan de la ejecución de este contrato se conservarán hasta que se haya resuelto definitivamente dichas controversias, litigaciones o reclamaciones. 3) Cuando se considere necesario todos los registros serán sometidos a inspección y Auditoria Interna por “EL CONTRATANTE” (o sus agentes autorizados) en todo momento razonable. “EL CONTRATISTA” facilitará a “EL CONTRATANTE” los medios adecuados para efectuar dicha inspección y auditoria. 4) “EL CONTRATISTA” se compromete además a incluir en todos los subcontratos que celebre en virtud de este contrato una Cláusula en el sentido de que el

Subcontratista accede a que “EL CONTRATANTE” o cualquiera de sus agentes autorizados tengan acceso y el derecho de examinar aún hasta por tres años; antes, durante y posterior a la liquidación final conforme el Subcontrato, todos los registros de dicho Subcontratista que tenga que ver con transacciones relacionadas con el Subcontrato. Todo subcontrato deberá tener el Visto Bueno del Supervisor del Departamento de Ingeniería. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma y para los efectos de computación del tiempo de duración y pago, “EL CONTRATISTA” se registrará a partir de la fecha en que por escrito, se le dé la respectiva Orden de Inicio, la cual se hará efectiva después de la firma de este Contrato. **DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del presente Contrato estará a cargo de la Arquitecta MABEL ANTONIA DE POSADA, Colaboradora Técnica del Departamento de Ingeniería, quien será la responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales con base a lo establecido en el Artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Artículo 17 Inciso 2° y 20 Literal o) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y al Instructivo UNAC No. 02/2009 “Normas para el Seguimiento de los Contratos”, expedido por el Ministerio de Hacienda. En fe de lo cual firmamos el presente, en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil doce.

=====  
=====

**NOTA:** La Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Artículo 30, relacionado con el Artículo 24, literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).